



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MDSA/CM

San Andrés, 27 de Marzo del 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del 2024, donde se trató en agenda la Aprobación de Balance General y Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

#### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, o quien haga sus veces, formula el Balance de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el numeral 11 del Artículo 20° de la misma norma, establece que son atribuciones del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y Memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, así también el numeral 17 del Artículo 9° de la norma antes citada, prescribe como una de las atribuciones que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Balance General y la Memoria Anual;

Que, sobre la misma materia la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece en el inciso 28.2 del Artículo 28°, que los plazos para la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2022-ef/51.01, que regula los lineamientos para la elaboración y aprobación de la información financiera y presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras organizaciones no financieras que administren fondos públicos;

Qué, la Sub Gerencia de Contabilidad, a través del **INFORME N° 028-2024-SC/MDSA**, en aplicación al numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972, remite el Balance General y Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 para su aprobación;

Que, con **INFORME N° 106-2024-GA-MDSA**, la Gerencia de Administración remite los actuados a efectos de agendar en Sesión de Concejo, la aprobación del Balance General y Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisanandres23@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

### **ACUERDAN:**

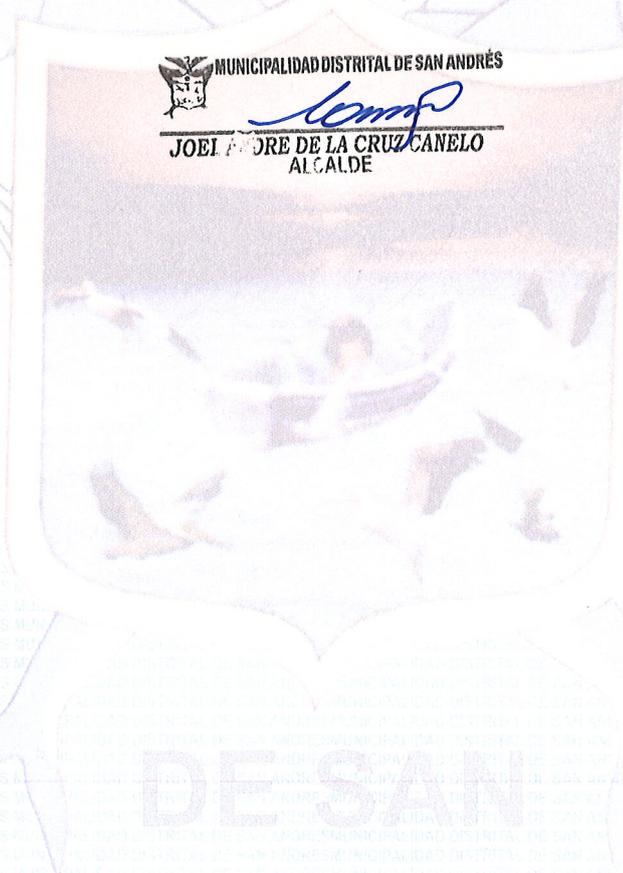
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **BALANCE GENERAL Y MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Contabilidad a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General en coordinación con la Oficina de la Tecnología de la Información la publicación y difusión del presente acuerdo en el Portal institucional de la Entidad.



### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Joel*  
JOEL MORE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE



*"El cambio lo hacemos juntos"*